

EXENTO

D.A. N° 1033.-

CASABLANCA, 27 DE MARZO DE 2012.

VISTO:

1. Lo solicitado por la Dirección de Salud en orden a que se proceda a efectuar el pago de 13 funcionarios de esta Dirección, los cuales se encuentran contratados bajo régimen del Código del Trabajo.
2. Que la Dirección de Control mediante Memorándum N° 147 ha objetado estos pagos, bajo el fundamento que el Estatuto de Atención Primaria no considera al personal regido por el Código del Trabajo, desde la aplicación de la Ley N°20.250.
3. Que estas objeciones ha sido reiteradas desde la aplicación de esta normativa.
4. Que estas irregularidades administrativas, no han ocurrido bajo el período de este Alcalde, no obstante lo anterior, por aplicación de las normas sobre probidad administrativa, establecido en la Ley N°18.575, el Principio de Legalidad de las actuaciones de las Autoridades Administrativas, constituye un deber para este Alcalde dar cumplimiento a la normativa vigente a partir de la fecha en que ha asumido su cargo, entre ellas a la Ley N°20.250.
5. Sin embargo, conforme a los antecedentes que se acompañan, los funcionarios cuyo pago se solicita, efectivamente han prestado los servicios y realizados los trabajos para los cuales fueron contratados; razón por la cual el no pago de estas remuneraciones constituiría una ilicitud por parte de este municipio, es decir una infracción al principio de legalidad, el cual al retener estos pagos se enriquecería sin justa causa.
6. Que sin perjuicio de lo antes expuesto, y en mérito de la situación financiera de este municipio, que imposibilita en forma absoluta poner término a los contratos de trabajo suscritos por administraciones anteriores v:

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los artículo 6 de la Constitución Política de la República, en las normas sobre probidad administrativa que establece la Ley N°18.575; la Ley N°18.883, de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORÍCESE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES LIQUIDAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE AÑO 2012 DEL PERSONAL REGIDO POR EL CODIGO DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA. EL MONTO AUTORIZADO POR ESTE DECRETO DE INSISTENCIA ASCIENDE HASTA LA SUMA DE \$4.505.157.- (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS).-

SUSCRIBASE EL DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN AUTORIZARA LA FIRMA DE ESTE ALCALDE.

ANÓTESE, comuníquese y remítase a la Secretaría Municipal, Sr. Administrador Municipal, Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Personal, para su conocimiento y fines procedentes.

FIRMADO:



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA